



En cumplimiento de lo señalado en el Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales

## **Expediente de Contratación Procedimiento Abierto**

### **Contrato de Servicios**

**Referencia:** E23-0027

**Contrato de:** “A.T. PARA EL SERVICIO DE ORDENACIÓN, COORDINACIÓN Y CONTROL DEL TRÁFICO MARÍTIMO PORTUARIO EN LOS PUERTOS DE EIVISSA Y LA SAVINA”

| <b>Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente. Art. 4 RD-ley 3/2020</b> |                             |
|--|-----------------------------|
| <b>Presupuesto de Licitación sin IVA</b>   | <b>832.990,17 €</b>         |
| <b>Presupuesto de todas las prórrogas</b>  | <b>525.924,09 €</b>         |
| <b>Otros</b>   | <b>0,00 €</b>               |
| <b>Total Valor Estimado del Contrato sin IVA</b>   | <b>1.358.914,26 €</b>       |
| <b>Anualidades:</b>  | <b>1. 2023 295.130,09 €</b> |
|  | <b>2. 2024 525.105,52 €</b> |
|  | <b>3. 2025 525.924,09 €</b> |
|  | <b>4. 2026 12.754,56 €</b>  |

**CPV:** 63712700-0 Servicio Control Tráfico  
63720000-2 Servicios complementarios para transporte por vías navegables



|  |   |
|--|---|
| <b>Informe Justificativo de la necesidad de la contratación: motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional</b> | <ul style="list-style-type: none"><li>• Asistencia técnica para el servicio de ordenación, coordinación y control de tráfico marítimo en los Puertos de Eivissa y La Savina.</li><li>• El objeto del Servicio de ordenación, coordinación y control del tráfico marítimo portuario es facilitar en condiciones de eficacia, calidad y seguridad, la navegación de los buques en las aguas de la zona de servicio de los puertos de Eivissa y la Savina, para evitar abordajes y situaciones peligrosas para las personas, para la propia navegación, para la seguridad de los bienes y para la preservación del medio ambiente marino. Se licita este servicio para dar cumplimiento a la función de la Administración Marítima Central que establece el artículo 263 del TRLPEMM apartado g) y que se reproduce.<br/><br/><i>g) La ordenación y el control del tráfico marítimo en las aguas situadas en zonas en las que España ejerce soberanía, derechos soberanos o jurisdicción, sin perjuicio de las competencias que se atribuyan a otras autoridades, y específicamente las que corresponden al Ministerio de Defensa para la salvaguarda de la soberanía nacional.</i></li></ul> <p>- Dado que la Autoridad Portuaria de Baleares no dispone de todos los medios materiales y humanos necesarios para prestar este servicio y dada la especificidad técnica del mismo, ha desarrollado las presentes Prescripciones Técnicas, para dotarse de los medios necesarios para la prestación de dicho servicio.</p> |
| <b>Certificado existencia de crédito</b>   | Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito   |
| <b>Informe de insuficiencia de medios</b>  | Que debido a la carga de trabajo actual, se evidencia la falta de medios personales propios para la realización de las tareas que van a ser objeto de contratación, por lo que se hacenecesaria la obtención de ayuda externa a través de la contratación de los servicios objeto del presente expediente.<br><br>Lo que se informa y certifica por el Responsable del Servicio.  |
| <b>Justificación lotes:</b>  | Se justifica la no división en lotes ya que:<br>-Desde el punto de vista técnico, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo.   |



|  |  |
|--|--|
|  | ejecución del contrato, debido a la naturaleza del mismo que implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. <u>En concreto, el servicio de ordenación, control y coordinación del tráfico marítimo de ambos puertos está íntimamente relacionado y su adjudicación a licitadores distintos podrían causar pérdidas de información que redundaran en inseguridades para el tráfico</u> |
|--|--|

|   |   |
|---|---|
| <b>Designación del Responsable del Contrato</b> | Se designa a D. Íñigo Cánovas Losada, Responsable del Contrato. |
|---|---|

|                                   |  |
|-----------------------------------|--|
| <b>Aprobación del expediente:</b> | Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación. |
|-----------------------------------|--|

|   |  |
|---|--|
| <b>Comisión Técnica: en caso de criterios distintos al del precio o para apoyo a la Mesa de Contratación. Art. 82.7 RD-ley.</b> | Se designa a:<br>D. Íñigo Cánovas Losada, Responsable Mantenimiento Port d'Eivissa/La Savina<br>D. Ignacio Revilla Alonso, Delegado de Eivissa y la Savina |
|---|--|

## Justificaciones artículos 30, 55, 66, 73, 81, 82 del RD-ley 3/2020, de 4 de febrero.

|  |  |
|--|--|
| <b>Justificación del Procedimiento de Licitación</b> | <p>Las actividades que se licitan (Ordenación, Coordinación y Control del Tráfico Marítimo) se refieren exclusivamente a tareas necesarias para poner los puertos a disposición de los transportistas marítimos. Como tal, estas actividades son funciones de la Administración Marítima Central según se establece en el artículo 263 del TRLPEMM apartado g) y que se re- produce</p> <p><i>g) La ordenación y el control del tráfico marítimo en las aguas situadas en zonas en las que España ejerce soberanía, derechos soberanos o jurisdicción, sin perjuicio de las competencias que se atribuyan a otras autoridades, y</i></p> |
|--|--|



|   |   |
|---|---|
|   | <p><i>las que corresponden al Ministerio de Defensa para la salvaguarda de la soberanía nacional.</i></p> <p>Al ser un servicio cuyas actividades son propias de la Ley de Sectores, y que el valor estimado del contrato es superior a 431.000 € resulta de aplicación el RD ley 3/2020, eligiéndose el procedimiento ABIERTO.</p> <p>Tramitación URGENTE: Actualmente este servicio se está realizando mediante el expediente E20-0094: "Asistencia técnica para el servicio de ordenación, coordinación y control del tráfico marítimo portuario en los Puertos de Eivissa y la Savina" pero debido a la proximidad de la fecha de finalización (julio 2023), y para asegurar la continuidad del servicio, dado la importancia de que no se interrumpa su ejecución por razones de interés general de la seguridad marítima, y que la Autoridad Portuaria de Baleares no dispone de todos los medios materiales y humanos para prestar este servicio, se procede a licitar el presente expediente para cubrir esta necesidad en modalidad "TRAMITACIÓN URGENTE, de forma que se agilice el proceso de licitación al corresponder a una necesidad inaplazable y de interés público para la evitación de abordajes y situaciones peligrosas para las personas, la propia navegación, la seguridad de los bienes y para la preservación del medio ambiente marino, etc.</p> |
| <b>Justificación de la Solvencia y Clasificación</b>  | <p>Se solicita solvencia técnica de conformidad con el artículo 90.1.a de la LCSP Se propone dicha solvencia para garantizar el nivel adecuado de competencia técnica y profesional para la ejecución de este contrato mostrando una relación de los servicios que ha realizado del mismo tipo e importe.</p> <p>Asimismo, de acuerdo con el artículo 90.1.h de la LCSP dado que los trabajos se deberán llevar a cabo con personal especializado y con experiencia en el servicio objeto del contrato.</p> <p>Se solicita solvencia económica de conformidad a lo establecido en el art. 87.1.a de la LCSP, por la naturaleza del servicio objeto de la licitación se propone dicha solvencia para asegurar que los licitadores disponen de recursos económicos suficientes para hacer frente a los trabajos.</p>  |
| <b>Justificación de los Criterios de adjudicación</b> | <p>Se justifica por el objeto del contrato, así como por las exigencias establecidas en el art. 145 de la LCSP, a efectos de garantizar la mejor relación calidad-precio.</p> <p>De este modo, al tratarse de tareas perfectamente definidas en el pliego, se opta por:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Precio (80%): Debido a la naturaleza del servicio, a la tipología del expediente y al estar las prestaciones completamente definidas técnicamente en el pliego de prescripciones técnicas, se elige como criterio de adjudicación el precio.</li><li>- Así como los casos de éxitos en la realización de servicios de ordenación y coordinación de tráfico (20%) para asegurar que los trabajos objeto de este pliego se realizan con buena calidad y que los mismos estén avalados mediante los certificados correspondientes.</li></ul>   |



## Autoritat Portuària de Balears

|   |   |
|---|---|
| <b>Justificación de las Condiciones Especiales de ejecución del Contrato</b>  | <p>La APB está plenamente comprometida tanto con la sostenibilidad medioambiental de las actividades económicas desarrolladas. Es por ello que se disponen condiciones de especial ejecución en lo referente a la calidad ambiental de los equipos del adjudicatario de forma se reduzcan las emisiones de CO2 y ruido en las actividades objeto de este pliego.</p> <p>Se justifica por el objeto del contrato, así como por las exigencias establecidas en el art. 202 de la LCSP, definiendo como mínimo una condición especial de ejecución: social, ético, medioambiental o de otro orden, ajustado al objeto y necesidades del contrato.</p> <p>Debido al compromiso de la APB con el medio ambiente se hace necesario que en el desarrollo de este contrato se utilicen equipos TIC que contribuyan a la calidad ambiental en el trabajo, de forma se reduzcan las emisiones de CO2 y la emisión de ruido, radiaciones en las actividades objeto de este pliego, que aseguren la calidad del trabajo y salud de los trabajadores.</p>  |
| <b>Justificación de la exigencia de la Garantía Provisional</b>               | NO PROCEDE  |
| <b>Justificación de la elección de las fórmulas utilizadas (Art. 146.2.b)</b> | <ul style="list-style-type: none"><li>- <b>PRECIO:</b> La fórmula utilizada para la valoración del Criterio Precio asigna una mayor puntuación a las ofertas con mayor descuento del presupuesto base de licitación pero que a la vez controla un tramo donde las ofertas con mayores bajas obtienen puntuaciones pocas variables unas en relación de otras, lo que permite una propuesta más razonada añadiendo esfuerzo en la presentación de la oferta técnica. Se ajusta al requerimiento de legalidad y transparencia en la contratación, en sentido de que los licitadores oferten razonadamente la correspondencia y proporción entre la puntuación que obtendrá su esfuerzo mediante la presentación de una oferta técnicamente de calidad y su posible precio.</li><li>- <b>CASOS DE ÉXITOS</b> en la realización de servicios de ordenación y coordinación de tráfico portuario. Se elige una fórmula que ofrece una proporcionalidad directa entre los casos de éxitos y la puntuación, además se establece un umbral límite superior del número de casos, que es igual a 5.</li></ul> |

**Responsable Unidad de Gasto,  
El Delegado de Eivissa y La Savina  
D. Ignacio Revilla Alonso**

**Jefe de Departamento de Operaciones y Servicios Portuarios  
D<sup>a</sup>. Eva González Alonso**

Existencia de crédito,  
**Jefe del Departamento Económico Financiero  
D. Miguel Rigo Salvá**



Informe favorable del PPT:

**El Director de la Autoridad Portuaria de Baleares**  
**D. Jorge Nasarre López**

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

**Órgano de Contratación**  
**El Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares**  
**D. Jaume Colom Adrover**

\*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación.